PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55 Extraojero: > 17'50; > 35 ; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remtitendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las carías que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcuridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

acompanara di seno movir de lo contratos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código divi).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro día adaspuás para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S

0-

le

:10

en

de

ía

rio la

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

3. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina bata Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias Infantes y demás personas de la Augusta Real familia antinuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 noviembre 1921).

SECCION SEGUNDA

Núm. 10.040.

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ser vicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento En cumplimiento del articulo 12 del Regia del Epiziotías, se declara la enfermedad viruela ovina el término municipal de Novillas, debiendo, por lanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones re-Bamentarias, tanto en las circunstancias actuales que continuación se expr san, cuanto en las que las Auto-lades señalen sucesiv mente a medida que nuevas inlasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.
Sitio en que radican los animales enfermos: la partida denominada Mosquera y Foyuelas, que es zona declarada infecta, con linderos ostensibles, lbergue y abrevadero.

Zo la neutra limitante a la infecta: suficiente. Zaragoza, 12 de noviembre de 1921.

El Gobernador, JACINTO CONESA.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 10.070.

Delegación de Bacienda de la provincia de Zaragora.

Para cumplir un servicio que reclama con urgencia la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, se previe-ne a los señores Alcaldes de esta provincia, que en el término de ocho días, remitan a esta Delegación de Hacienda certificación expresiva de los días en que se celebren ferias o mercados semanales o quincenales, en sus respectivos términos municipales, o negativa en su caso, así como también de los arrabales o barriadas que disten más de quinientos metros del casco de la población, debiendo los que se encuentren en este caso, acompañar un croquis suscrito por persona perita, que certifique de su exactitud, en el que se detalle los límites de la población, los arrabales o agrupaciones de edificios inmediatos y la distancia entre éstos y

aquella, por el camino practicable más corto.

Se reitera a los señores Alcalcaldes y Secretarios la remisión de estos datos ajustados a la mayor exactitud, y dentro del término de ocho días bajo so directa y personal responsabilidad.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1921. — El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.068.

Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 12 de enero de 1922 pueden renovarse los nichos ocupados en el Cementerio Católico de Torrero durante el año 1906 y los que fueron renovados en esa época, advirtiéndose que, pasado aquel día, se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos cuyos nichos no hayan sido renovados.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, 12 de noviembre de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.-Por acuerdo de S. E., Mariano los donés, transetre 1375, semestre 2750; and 55 Berdejo. Extrajent > 17'60; - 85 - 90

tes suscripciones, cuyo pago es adelantado, se oficilaten en la Subdirección del llessido para llestaten en la Subdirección del llessido

Las suscripciones, circo pago se adelmatado de situada de situada de la succidario de la succidario de situada de situada

tal predo de vents, o ser a OS céntis de corriente y a OS los de sub-riores.

前

del dis en or en or segon april

COD

Ción Sec Pale

192 dide

Núm. 10,069.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre de 1921.

		. la normana	TOTAL PRINCIPLE OF POPULATION OF PARTY							
PIOWERAGOS	SOT OLATAVE	ipes too pian,	ANIMALES							
ENFERMEDAD	PARTIDO	enem stationard and which in the country and of the country and the country are and the country and the country and the country and the countr	ilarad salasania ilarad salasania ilarad salasania oleoby alla ne es	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fe- cha	Curados.	Muertos o sacrifica-dos	Quedan en-		
Rabia Id. Id. Carbunco bacterid. Id. Tuberculosis Influenza Fiebre aftosa Id. Id. Id. Id. Viruela Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Caspe Daroca La Almunia Tarazona Belchite Borja Capital Cariñena Egea Pina Borja La Almunia Capital	Dos Villalengua Belchite Velilla de Jiloca Capital Cinco Cuatro Cuatro Dos Azuara Mallén Dos Herrera Tauste Tres Novillas Bérbeles	Ovina Id.	293 411 154 1 2 4 4 1 1 2 2 19	420 70 15 250 3 3 2 311 139 114 51 2	28 427 365 74 200 2 2 77 306 407 154	nim 1	70 52 250 3 67 136 113 51 11 2 2 4 11 12 12 12 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14		

SECCIÓN QUINTA

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias. 20 Sup , salah Public F. Coderque. Libertinous Bolife

cona declarada infecta, con linderos estensibles,

Alceldia do la Inwertal Ciudad do Caragora. Hasta el día 12 de enera de 1022 pueden renovarso los nichos ocupados en el Comentario Carolleo de 104

M.C.D. 2022

Exemos. Sees. Conde de Coello de Portugal y D. Juan de Ampublis cor a l'est de la Roción de Coello de Portugal y La provincia y Capitants Ceneral de la Roción de Capitante Ceneral de Capitante Capitante Ceneral de Capitante Capitante Capitante Capitante Ceneral de Capitante Capitante

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

AProvidencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Farasdués que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 20 del mes de octubre último no han satisfecho sus deudas, que lan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado a nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 15 de noviembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Andrén.

En Zaragoza, a 15 de noviembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Andréu. Conceder licencia do ocho días al Sr. Alcaldo restigo en la referida causa; bejo apercibimiento, que dando concemiento al (tobierno (ATI) Ha MUD MODAMERATO, le parará el perquicio a que hubiere

P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Ont se Habilitado.	del rengasantantq en			olbert Tod Traciles CANTIDADES ADEUDADAS			
O SUS CAUSAHABIENTES OF LOS FIADO	Bol Dia.	fo sojaĝ sb uès , om		Principal e intereses. Peseins.	5 por 100 de recargo.		
16 Engracia Soteras Tujt had se egod sup a 18 Francisco Larraga Tujt and seeming should Strag y construe added a construe at laboration	-ofines,	acta de		62'40	3'12 4'16 10 460	65'52	
dispositiva son como sigue: Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, à siete de no	TOTALES			145'60	7'28	152'88	

Millarnelo Durango, Inez de primera instancia del dif SECCIÓN SEXTA

instados por D.* Julia Perez Sarmiento, mayor de edado viuda, vecina de Ma. 870.01; mù/ntada por el Procurador D. Gregorio Enc. nortasea di sección del Lenado Formado el padrón de cédulas personales para el no 1922, se halla expuesto al público, en la secretraría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los secretos replamentarios. efectos reglamentarios.

Escatrón, 14 de noviembre de 1921. — El Alcalde, austo Ramón.

Núm. 10.074.

Samper del Salz.

50

67

13

51

128

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general sobre las utilidades de este distrito municipal y ejercicio corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 22 y 23 del actual y horas de nueve a doce y de las catorce a las diez y siete, en su primer período voluntario, y en el mismo local y oras, los días 6 y 7 del próximo mes de diciembre, en legundo período.

Pasados dichos plazos los morosos incurrirán en los

premios de instrucción. Lo que se hace saber para conocimiento de los

Contribuyentes forasteros.

Samper del Salz, 12 de noviembre de 1921. — El alcalde, P. O., Valeriano Luesma, Secretario.

Núm. 10.072. Por término de quince dias, a contar desde la inser-ción del presente, estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas munici-bales correspondientes a los ejercicios de 1919-20 y 1920-21, durante los cuales se admitirán las reclama-ciones que se presenten, todo ello conforme a lo preve-lido en la vigente ley Municipal.

Tabuenca, 14 de noviembre de 1921. - El Alcalde, Martin del Patrocinio. Per la banda la rengana de seños d

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de octubre de 1921. Aprebar la obra disciplino) de la Constitución de canería

Haber visto con agrado el rasgo patriótico de los niños de las Escuelas destinando el importe de los premios que habían de recibir en el año actual para los soldados heridos y enfermos de Africa y para adquisición del aeroplano «Zaragoza, y que las 1.062.65 pesetas a que asciende el total líquido de la cuestación para dichos fines, se remita al Exemo. Sr. Capitán general de la Región, destinando 500 pesetas a la adquisición de el aeroplano «Zaragoza» y el resto de 562.65 para los soldados heridos y enfermos de Africa.

Satisfacer 30 pesetas a cada uno de los Agentes E. Alcocer y M. Remón por su viaje a Zaragoza al juicio oral en la causa contra Feliciano

Idem 64 pesetas al R. P. Rector del Colegio de Escuelas Pías por blanqueo de los locales Escuelas y pintado de las mesas.
Sin más asuntos.

Sesión del día 11.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, Gaceta y Boletín Oficial.

Quedar enterados de haberse encargado de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde D. José Soteras por haber salido de viaje el propietario para asistir al acto de entrega de diplomas a los

Exemos. Sres. Conde de Coello de Portugal y D. Juan de Ampudia por su inteligente y meritoria actuación al frente del Gobierno civil de la provincia y Capitanía General de la Región, quienes han sido declarados por la Diputación hijos adoptivos de la provincia.

Dar cumpliento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 2 de julio relativa a las cantidades que los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas.

Sin más asuntos.

Sesión del 18. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, Gaceta y Boletín Oficial.

Conceder licencia de ocho días al Sr. Alcalde dando conocimiento al Gobierno civil, según

dispone el artículo 117 de la ley.

Gestionar por medio del representante en Cortes la prohibición de que se importen trigos extranjeros o se aumente para éstos el precio del arancel ante la baja experimentada en los de producción nacional.

Sin más asuntos.

Sesión del 25. - Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia,

Gaceta y Boletin Oficial.

Satisfacer 125 pesetas al Sr. Alcalde por gastos de viaje a la capital para el acto de entrega de diplomas a los Exemos. Sres. Conde de Coe-llo y General Ampudia, de que da cuenta.

Quedar enterados de varias cartas del señor Gascón y Marín comunicando las gestiones que viene realizando para conseguir se aumente el precio del trigo de producción nacional.

Aprobar la obra de colocación de cañerías para desagüe de los tejados de la Casa Consistorial, porteria y casa del Voz pública, cuya factura asciende a 674'50 ptas. y que se satisfagan a R. Estabolite 454'75 ptas de la consignación existente en presupuesto municipal, debiendo la Alcaldía, en cuanto al resto de 21975 ptas, gestionar se hagan efectivas de los fondos carcelarios del partido, toda vez que esta suma equivale a la mitad del coste de la obra realizada en el edificio Casa Consistorial, que se destina a Cárceles y Juzgado, ogsas S onsigoros is Aprobar varias facturas, and sobables sel mag

Autorizar al Alcalde para la construcción, con cargo a Mobiliario, de una puerta cancela para la de la Secretaria del Ayuntamiento.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de enelas y pintado de las mesas.

Sos, 1.º de noviembre de 1921. El Alcalde ejerciente, José Soteras. -- El Secretario, Victoriano Almárcegui, al el sobaretne rabeap y roir

Gaceta y Boletin Oficial. Quedar enterados de haberse encargado de la Alcaldia el primer Temente Alcalde D. José Soteras por haber salido de viaje el propietario para asistir al acto de entrega de diplomas a los

SECCIÓN SÉPTIMA

Ay

Ext

a in 是即江

pro

ter

6

gas

134

en

pre

cre

Viel

no .

Curi

A D

080 A

dipid

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

colo Núm. 10.046.0 :00017.12

Zaragoza. Pilar. Tolb ad os and

iono ale Cedula de citación. El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre muerte natural de Leandro Malagón, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Mariano Clemente Gregorio, que tiene su domicilio en la calle San Pablo, número cincuenta y seis, piso cuarto, cuyo paradero se ignora, para que en el termino de quinto día, comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración como testigo en la referida causa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1921.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, Oficial

Habilitado.

Núm. 10.067.

Zaragoza - San Pablo.

Cédula de notificación.
En los autos de juicio declarativo de mayor cuantia a que luego se hará mención, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad la sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son como sigue:
Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a siete de no viembre de mil novecientos veintiuno. El Sr. D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por D. Julia Pérez Sarmiento, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, representada por el Procurados D. Gragorio Engine de la lacado de la composicio della composicio de la comp dor D. Gregorio Enciso, bajo la dirección del Letrado D. Francisco de A. Martí, contra D. Julia Pérez Pérez los ignorados herederos de D. Gustavo Berza, del bijo de éscollementos de D. Gustavo Berza, del productivo de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra d hijo de éste llamado también Gustavo Berza, a quienes por su rebeldía representan los estrados del Tribunal sobre rectificación del acta de defunción de D. Juana Sarmiento. Armasta Sarmiento Armesto, en cuyos autos ha sido también parte el Ministro Fiscal,

Fallo: Que estimando la demanda reseñada en primer resultando, debo declarar y declaro que D. Juana Sarmiento Armesto, que falleció el día tres de enero de mil ochocientos noventa y uno, murió estando casada con D. Telesforo Pérez Durán, dejando de dicho ma trimonio una hija llamada Elvira Pérez Sarmiento, mandando se hace con la contra de la contra del contra de la contra del contra de la co mandando se haga en tal sentido la correspondiente rectificación en el Registro civil del Juzgado Municipal del distrito del Pilar de esta ciudad de la inscripción bacha en al mismo de la inscripción parte en al mismo de la correspondiente en al mismo de la correspondiente en el Registro civil del Juzgado Municipal del distrito del Pilar de esta ciudad de la inscripción parte en al mismo de la correspondiente en el Registro civil del Juzgado Municipal del distrito del Pilar de esta ciudad de la inscripción parte en el Registro civil del Juzgado Municipal del del distrito del Pilar de esta ciudad de la inscripción parte en el Registro civil del pilar de esta ciudad de la inscripción parte en el Registro de la inscripción parte el Registro de la Registro de la Registro de la Regis hecha en el mismo de la defunción de la expresada se nora D. Juana Sarmiento, a cuyo efecto se librara el mandamiento se superiorio se se superiorio de la expresada se nora de la cuyo efecto se librara el mandamiento se superiorio de la expresada mandamiento correspondiente. Notifiquese esta senten cia personalmente a D. Julia Pérez Pérez y por edic tos en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid a los ignorados herederos de D. Gustavo Berza y del hijo de esta llamados actual. Berza y del hijo de este llamado también Gustavo Ber za.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Millaruelo.

Y a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Gustavo Berza y del hijo de este lla mado también Gustavo Berza, expido la presente que firmo en Zaragoza, a diez de noviembre de mil nove cientos veintiuno.—P. H. de D. José Roda, Manuel Nicolau.

Nicolau.

Imprenta del Hospicio, negiv al as obb